

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1171/20

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

A N U N C I O

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Ávila por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de Créditos mediante minoración de partidas presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 02/2020.

Aprobado inicialmente el expediente de Generación de Créditos mediante minoración de partidas presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://villanuevadeavila.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo. Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villanueva de Ávila, 23 de junio de 2020.

El Alcalde, *Julio Sánchez Martín*.